



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/3379/2021
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/10-A/21

Querétaro, Qro., 09 de julio de 2021

M. en D Bertha Patricia Loría Zárate
Coordinadora de Agenda de Presidencia
Presente

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 13 fracción V y XXVIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/10-A/21 realizada a la Coordinación de Agenda de Presidencia del Municipio de Querétaro a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio del 2021 (dos mil veintiuno).


Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente, expresándole las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente




Lic. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro.




C.C.P. Miguel Antonio Parrodi Espinosa .-Presidente Municipal de Querétaro
C.C.P. Archivo/Minutario
LSS/mntc



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 09 (nueve) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/10-A/21 realizada a la Coordinación de Agenda de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2871/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 09 (nueve) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó a la M. en D. Bertha Patricia Loría Zárate—Coordinadora de Agenda de Presidencia—, que el día 10 (diez) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen, y que se tienen por reproducidos en el presente como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), en donde la M. en D. Bertha Patricia Loría Zárate—Coordinadora de Agenda de Presidencia— al igual que mediante oficio CAP/71/2021, se designa como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública su aceptación respecto del nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.
3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/2871/2021, OIC/DA/3164/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.
4. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CAP/71/2021 de fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), CAP/79/2021 de fecha 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), CAP/83/2021 de fecha 29(veintinueve) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), CAP/85/2021 de fecha 30(treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) y CAP/93/21 de fecha 07 (siete) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuarto del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Coordinación de Agenda de Presidencia, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de Agenda de Presidencia durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, el M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría Órgano Interno de Control de Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 -fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

C.c.p. Archivo/Minutario
LBS/mntc